

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Numero:		
Perferencies EV 2024 21605061 ADM DCA#AMMAT		

VISTO el EX-2024-21695961-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A., solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 57.400.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N° 57.400 vigencia válida hasta el 28/03/2029; con titularidad ejercida por la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A.,

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese. Girese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido,

archívese.

sc